

	forme						

P.A AYP OXI SONSON ZEUSS 2024 Licitación privada abierta No. 002 de 2025

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO:

"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA SONSÓN"

Octubre de 2025



TABLA DE CONTENIDO

1.	INFO	ORME DE EVALUACIÓN DEFITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES	3
	1.2	EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	3
RE	QUISIT	TOS PONDERABLES	3
	CRITER	RIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3
	EXP	PERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)	4
	OFE	ERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)	5
	PRO	OMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)	. 12
	EQU	UIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS) .	. 13
	TÉCI	CNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)	. 13
	1.3	RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES	. 17



1. INFORME DE EVALUACIÓN DEFITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025 con objeto de REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL, CENTROS POBLADOS Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA SONSÓN" cuya recepción de propuestas cerró el pasado 3 de octubre de 2025 a las 5:00 pm; se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente	Fecha de Recibido	Medio de recibido
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	jue 2/10/2025 12:29 p. m.	Correo electrónico

1.1. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

N°	Proponente	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	Resultado final
1	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

1.2 EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	20
Experiencia adicional	60
Promoción a la industria local	10



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables	5
TOTAL	100

EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60PUNTOS)

La experiencia adicional se evaluará con hasta 60 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: Serán válidos contratos de interventoría/supervisión de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto a intervenir.

Nota 2:.Proponentes plurales: Para la acreditación de la experiencia adicional puntuable, para que acceda al beneficio, **al menos uno de los integrantes** del proponente plural debe acreditar los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral.



El proponente deberá especificar en su oferta claramente mediante el diligenciamiento del **Anexo 11.** cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia para obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente puntuable, acorde con los requisitos de experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.

OFERTA ECONÓMICA (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos:

Anexo No. 8 (Propuesta económica)

Anexo No. 8.1 (Desglose oferta económica).

Anexo No. 8.2 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador").

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

• En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 2,00. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.



Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario "Cálculo de factor multiplicador".

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y medios magnéticos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la
 fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número
 entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se
 aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante
 efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores



ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

• El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta **será rechazada**. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA.
- e) Total.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

 a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.



- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del **Contrato** será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO	
Media Aritmética	



Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor corregido de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula:

Puntaje X, i=

Puntaje Máximo*
$$\left(1-\frac{(X-V_i)}{X}\right)$$
 Para valores menores o iguales a X untaje Máximo* $\left(1-2*\frac{(|X-V_i|)}{X}\right)$ Para valores mayores a X

Dónde:

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas corregidas sin decimales



i= Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{Vmax + X}{2}$$

Donde

 $X_A = Media aritmética alta$

 V_{max} = Valor total corregido sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

i = Número de la oferta

Puntaje para X_A , i=

Puntaje Máximo* $\left(1-\frac{(X_A-V_i)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales $\ a\ X_A$

Puntaje Máximo* $\left(1-2*\frac{(|X_A-V_i|)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.



Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)	
1-3	1	
4-6	2	
7-9	3	
10-12	4	
13-15	5	

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$Gpo = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * ... P_N * P_o * P_o * ... * P_{oNV}}$$

Donde

 G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (Po)

N= Numero de ofertas válidas presentadas

Po= Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

i = Número de la oferta

Puntaje para G_{po} , i=

Puntaje Máximo* $\left(1-\frac{(G_{po}-V_i)}{G_{po}}\right)$ Para valores menores o iguales $\ a\ G_{po}$

Puntaje Máximo* $\left(1-2*\frac{\left(|G_{po}-V_i|\right)}{G_{po}}\right)$ Para valores mayores a G_{po}



En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Servicios nacionales: Servicios prestados por:

- a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales.
- b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).

Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).

A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.



Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 12** (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de UN (1) <u>Profesional</u>, que, a través de la verificación o inspección de dicho proceso, pueda garantizar que se cumpla con lo descrito en el alcance del proyecto bajo el servicio de interventoría prestado.

Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el **Anexo No. 16** (Declaración juramentada de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un (1) Profesional

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 16** debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación del <u>Profesional</u>, dentro de los informes mensuales de gestión.

Nota 2: Este perfil adicional deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo No. 7 (Personal Mínimo Requerido).

TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES (5 PUNTOS)

El proponente que se comprometa a asumir, en la vinculación del personal mínimo requerido de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable



(población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto.

Se otorgará hasta un máximo de CINCO (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el -Anexo No. 17 Declaración juramentada de equipo técnico campo- en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnico dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable.

Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 17 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.

Nota 1: El proponente seleccionado deberá presentar para verificación de la supervisión el soporte de la vinculación de los técnicos de verificación en campo o visitadores técnicos, dentro de los informes mensuales de gestión.

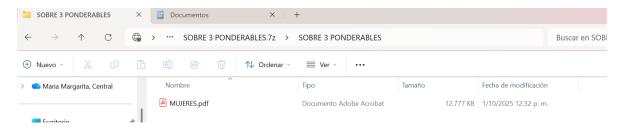
EVALUACIÓN:

EXPERIENCIA ADICIONAL

Critorio	Fyalyasión
Criterio	Evaluación
Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante	No cumple. En la documentación aportada por el proponente no se evidencia el anexo No. 11 con la relación de contratos para acreditar la experiencia adicional solicitada para la licitación
La experiencia adicional se evaluará con hasta 60 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso	No cumple. En la documentación aportada por el proponente no se evidencia el anexo No. 11 con la relación de contratos para acreditar la experiencia adicional solicitada para la licitación
Nota 1: Serán válidos contratos de interventoría/supervisión de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto a intervenir	No cumple. En la documentación aportada por el proponente no se evidencia el anexo No. 11 con la relación de contratos para acreditar la experiencia adicional solicitada para la licitación



Criterio	Evaluación
Nota 2:.Proponentes plurales: Para la acreditación de la experiencia adicional puntuable, para que acceda al beneficio, al menos uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar los requisitos de experiencia señalados en el presente numeral	No cumple . En la documentación aportada por el proponente no se evidencia el anexo No. 11 con la relación de contratos para acreditar la experiencia adicional solicitada para la licitación
El proponente deberá especificar en su oferta claramente mediante el diligenciamiento del Anexo 11. cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia para obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente puntuable, acorde con los requisitos de experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia	No cumple . En la documentación aportada por el proponente no se evidencia el anexo No. 11 con la relación de contratos para acreditar la experiencia adicional solicitada para la licitación
Puntaje	0



OFERTA ECONÓMICA

Criterio	Evaluación
El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos: Anexo No. 8 (Propuesta económica) Anexo No. 8.1 (Desglose oferta económica). Anexo No. 8.2 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador").	Cumple
Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico	Cumple



En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 2,00. El superar el factor multiplicador será causal de RECHAZO. El cálculo de este deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado de factor multiplicador se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.	Cumple
a)Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. b)Otros costos directos. c)Factor multiplicador para el personal profesional. d)IVA. e)Total.	Cumple
Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO. b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO. c.El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética. d.El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF. e.Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.	Cumple
se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación	TRM 22.10.2025 3.876,60 Media Aritmética alta

valor antes de iva	iva	Total	media aritmética	Media aritmética Alta	Puntaje
43.200.000,00	\$8.208.000,00	51.408.000,00	43.200.000,00	43.200.000,00	20



PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL

Proponente presenta anexo diligenciado y firmado por representante legal indicando que la mano de obra es 100% nacional, razón por la cual se le otorgan los 10 puntos.

EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL

Proponente presenta anexo diligenciado y firmado por representante legal, sin embargo el cargo relacionado en el anexo no es concordante con lo indicado en los términos de referencia, razón por la cual se le otorgan 0 puntos.

1.3 RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	20
Experiencia adicional	0
Promoción a la industria local	10
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional	5
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables	0
TOTAL	35

SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el sesenta (60%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y por el resultado obtenido por el proponente en la evaluación de requisitos habilitantes, se confirma que no se cumple con el porcentaje solicitado, razón por la cual se considerará causal de rechazo.

El presente informe se publica a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2025.

Leidy Diana Rojas Perez

Negocios Fiduciarios

Fiduciaria Popular S.A.